



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto N° 2021-00235-00.

El gestor adjetivo del organismo proponente solicita que se retorne el rodante de placas CLC740, con destino a la persona, a la que fue retenido. Al tiempo, procura que se cancele la orden de inmovilización que recae sobre el citado vehículo, sin imponerse condena en costas. Ello, manifestando que entre las partes se está desarrollando un acuerdo de pago sobre el crédito perseguido.

En ese orden de ideas, teniéndose que los pedimentos se han planteado por la persona jurídica interesada en la concreción de la pertinente cautela y que la solicitud no abarca íntegramente el gravamen, sino que se limita a la cesación de la inmovilización, que emerge como un acto accesorio del consolidado embargo, **se dispone** la cancelación de la proferida orden de detención, que recayó sobre el automotor enunciado líneas atrás.

Así, **líbrese el mensaje de datos ante la POLICÍA NACIONAL-DIVISIÓN SIJÍN AUTOMOTORES y ante la dependencia adscrita a esa entidad, ubicada en el departamento del Tolima**, a fin de que, en primer lugar, se levante la susodicha inmovilización; y, en segundo término, se entregue el automotor a la persona que lo conducía en el instante de su aprehensión.

Lo anterior, sin que haya lugar a imponer el cubrimiento de gastos rituales como tampoco el desembolso de perjuicios, en tanto que la figura precautoria se mantiene en vigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 28 DE ENERO DE 2022. SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Armenia

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2035395542cbc5e1d8400a746ef0d82453d52fb5ab3215ed74a7e3f0860e18d8**

Documento generado en 26/01/2022 05:41:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>